

Bases de Concurso

BECA DE APOYO PARA LA REALIZACION DE TESIS DOCTORAL

AÑO ACADEMICO 2008

(Primera Convocatoria)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a estudiantes chilenos/as y extranjeros/as, que estén cursando sus estudios de Doctorado en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-CHILE), para optar a financiamiento parcial para la ejecución de tesis doctorales, por un período de hasta dos años.

2. REQUISITOS

- 2.1. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-CHILE, a partir del año 2005.
- 2.2. Tener aprobados el examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis doctoral a la fecha de cierre de la postulación, en el Programa de Doctorado de su institución.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Para **Gastos Operacionales**, un monto de hasta \$ **2.600.000** anuales, el que deberá ser rendido con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipulan en el contrato.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se entregarán de acuerdo a lo establecido por CONICYT en los respectivos contratos.

4. POSTULACION

- 4.1. Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía electrónica. En el caso de no presentar su postulación en línea, el/la postulante deberá entregar tres copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación en un CD.
- 4.2. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en <http://www.conicyt.cl> a partir del lunes 1 de octubre de 2007.
- 4.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en el marco del presente concurso. Asimismo no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Doctorado, Magíster o Término de Tesis Doctoral. En caso que un postulante

presente más de una postulación, se considerará solo la primera postulación enviada.

- 4.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 4.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.6. Se entenderá que la postulación presentada por el/la estudiante y su tutor/a está avalada por la autoridad académica competente de la institución en la que el/la estudiante está cursando el Programa de Doctorado.
- 4.7. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán declaradas fuera de bases.
- 4.8. Los documentos de postulación requeridos son:
 - 4.8.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 4.8.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 4.8.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
 - 4.8.4. Certificado de alumno/a regular del programa de doctorado.
 - 4.8.5. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (año- semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
 - 4.8.6. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico según formato incluido en el formulario de postulación. La Comisión Evaluadora, podrá consultar personalmente a quienes otorguen las cartas de recomendación.
 - 4.8.7. Declaración de intereses e intenciones con un **máximo de extensión de una página** (máximo una página) indicando las razones por las cuales se quiere hacer el doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
 - 4.8.8. Información del proyecto de Tesis:
 - a. Resumen del Proyecto de Tesis (máximo una página).
 - b. Resumen o avances del trabajo realizado (máximo una página).
 - c. Propuesta de investigación: Objetivos, hipótesis y metodología de la investigación, y bibliografía utilizada (máximo cinco páginas).
 - d. Plan de Trabajo.
 - e. Infraestructura disponible en la unidad ejecutora (máximo una página).
 - f. Recursos disponibles en la unidad ejecutora (máximo una página).

- g. Justificación de los recursos solicitados a CONICYT (máximo una página).
- 4.8.9. Currículo del/la Tutor/a, en el formato solicitado en la postulación.
- 4.8.10. Informe del Comité de Bioética, para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales.
- 4.8.11. Deben incluir un informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio, en aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética.

Notas:

- CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- Aquellas tesis doctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT.
- En caso que la tesis doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla, condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. EVALUACION

- 5.1. Las postulaciones serán evaluadas por Comités Técnicos, integrados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes.
- 5.2. Los principales elementos de evaluación de los proyectos de tesis doctorales presentados serán: novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de tesis doctoral propuesto; los antecedentes curriculares del/la postulante y del/la Tutor/a y, en especial, la trayectoria del/la postulante en el Programa de Doctorado en el que cursa estudios; el cumplimiento de compromisos contractuales previos con CONICYT, cuando corresponda, y la infraestructura y capacidad de contraparte de la Unidad Académica.
- 5.3. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 5.4. CONICYT establecerá el número de becas y el apoyo financiero otorgado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

6. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1. La proposición final respecto de la asignación de las becas deberá ser formalizada por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
- 6.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT.
- 6.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes

producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.

- 6.4. Si el/la estudiante considera que el presupuesto asignado por CONICYT afecta la viabilidad de la investigación propuesta, deberá comunicarlo por escrito y de forma fundada a CONICYT, quien podrá dejar sin efecto la beca.
- 6.5. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

7. RESTRICCIONES

- 7.1. Los recursos se pueden utilizar sólo en gastos operacionales, que son principalmente: insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros revistas y suscripciones, inscripciones a Congresos, compra de servicios y materiales de oficina. Quedan excluidos todos aquellos bienes que puedan constituir patrimonio para el becado/a, o bien, aquellos gastos asociados a servicios para los cuales CONICYT dispone de otros programas de becas, como: asistencia a congresos y cursos cortos en el extranjero, pasantías de investigación, asistencia a eventos de Sociedades Científicas en Chile.
- 7.2. CONICYT podrá modificar y/o reducir los montos solicitados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y si a juicio del Comité Técnico éstos son excesivos o no corresponden a la naturaleza de la investigación propuesta.
- 7.3. Los fondos no podrán ser solicitados o destinados al pago de honorarios.
- 7.4. Los recursos que se soliciten, deberán guardar una relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto.
- 7.5. Esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.
- 7.6. No podrán postular quienes hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos anteriores de becas de apoyo a la realización de tesis doctorales y quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT de doctorado y/o magíster y que a la fecha de cierre del concurso no hayan obtenido el grado.

8. FIRMA DEL CONTRATO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de doctorado deberán:

- 8.1. Confirmar en los siguientes 10 días corridos la aceptación de la beca, una vez publicados los resultados.
- 8.2. Firmar un contrato de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 8.3. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:

- 8.3.1. No poseer becas para estudios de postgrado que percibe con financiamiento público del Gobierno de Chile.
 - 8.3.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 8.3.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - 8.3.4. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
 - 8.3.5. Fecha de inicio de la beca.
 - 8.3.6. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
- 8.4. Las personas seleccionadas deberán presentar, **al momento de firmar el Contrato de Beca**, los siguientes documentos:
- 8.4.1. Formulario de Postulación y Curriculum (en formato de la postulación a la Beca) con fotografía reciente.
 - 8.4.2. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
 - 8.4.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (año-semester, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
 - 8.4.4. Documentos que respaldan la información indicada en el Currículo del formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc. (se aceptan fotocopias simples).
 - 8.4.5. Currículo del/la Tutor/a, en el formato solicitado en la postulación.
 - 8.4.6. Informe del Comité de Bioética, para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales.
 - 8.4.7. Aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

Una vez firmado el contrato, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 9.1. Iniciar la beca durante el año académico 2008.
- 9.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 9.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Doctorado.
- 9.4. Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean

solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.

- 9.5. El/la estudiante con beca aprobada, deberá mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios, rindiendo los informes académico y financiero en las fechas establecidas en el Contrato de Beca.
- 9.6. El informe financiero deberá realizarse en línea de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas.
- 9.7. CONICYT se reserva el derecho de rechazar el informe financiero o académico que, a su juicio, no cumpla con lo estipulado en estas bases y en el contrato de beca.
- 9.8. CONICYT está facultada para suspender o poner término anticipado a la beca si, a su juicio, existen razones fundadas para ello.
- 9.9. El/la tutor/a podrá solicitar la suspensión o el término anticipado de la beca por parte de CONICYT, si estima que el/la becario/a no ha cumplido con las exigencias de la beca en los términos que fue otorgada. CONICYT podrá requerir, en cualquier momento, los antecedentes e información que juzgue necesario.
- 9.10. CONICYT está facultada para solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT por un plazo de tres años, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato.

10. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 10.2. Las postulaciones que no cumplan con cualquiera de los aspectos planteados en este documento, serán dejadas fuera de bases. Los antecedentes presentados no serán devueltos.
- 10.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 11.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/>
- 11.3. El Formulario de Postulación en línea estará disponible a partir del lunes 1 de octubre de 2007 en <http://www.conicyt.cl/>
- 11.4. El plazo para la postulación vence impostergablemente el jueves 15 de noviembre de 2007 a las 16:00 horas. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina

de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Postulaciones enviadas por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, deben indicar como fecha máxima de despacho el 15 de noviembre de 2007 a las 16 hrs. en el sello.

- 11.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/> a partir del martes 15 de enero de 2008.

12. INFORMACION

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado

María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Fono-fax: (56-2) 365 46 12

E-mail: postulacionbecas@conicyt.cl

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.